



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N°243-2024-GIDT- MDM/LC

Camisea, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N°04-2023-UASA- MM/LC, de fecha 11 de julio del 2023, Contrato de consultoría N°040-2023-UASA-MDM/LC, la CARTA N°038-2024-CMONTETONI/RT/RC, de fecha 09 de agosto de 2024, el representante común Rafael Bajalqui Tenorio (Consortio Montetoni), CARTA N°046-2024-CONSORCIO POLARIS/YBBH-RC, de fecha 09 de agosto de 2024, el Sr.Yherzon Brayan Bellido Huarancca (Representante Común del Consortio Polaris), Informe N°049-2024-MDM-GS-COC/KBHV-ATO de fecha 13 de agosto del 2024 emitido por asistente técnico de obra Bach Kenia Betzabeth Huacre Vila, Informe N°939-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 14 de agosto 2024 emitido por el Coordinador de Obras por contrata Zona Sur Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada, el Informe N°03758-2024-RWAM-GS-MDM/LC, de 16 de agosto de 2024, emitido por el Ing Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que a través del artículo 178°, señala: "178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. 178.7 Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio. 178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.";

Que, la norma en cita señala: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. (...) 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. (...);



Mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°04-2023-UASA- MM/LC, de fecha 11 de julio del 2023 entidad Municipalidad Distrital De Megantoni Y Consorcio Montetoni Firman Contrato Por La Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI - MICRO RED KAMISEA - DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con código único de Inversiones 2255860".



Mediante CARTA N°046-2024-CONSORCIO POLARIS/YBBH-RC, de fecha 09 de agosto de 2024, el Sr.Yherzon Brayan Bellido Huaranca (Representante Común del Consorcio Polaris), remite documento al Lic. Ivan Roger Cisneros Quispe (Gerente Municipal-Municipalidad Distrital de Megantoni), documento con asunto: Remito la Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Fechado Actualizado, por el levantamiento de la Suspensión de Plazo N°03, para su respectiva Aprobación Resolutiva.

Mediante N°049-2024-MDM-GS-COC/KBHV-ATO de fecha 13 de agosto del 2024 emitido por asistente técnico de obra Bach Kenia Betzabeth Huacre Vila, emite a la oficina de Coordinación de Obras por Contrata con asunto "Aprobar vía acto resolutivo la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios asociados a la fecha de reinicio"

Mediante Informe N°939-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 14 de agosto 2024 emitido por el Coordinador de Obras por contrata Zona Sur Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada, con asunto "APROBACIÓN, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA"

Mediante N°03758-2024-RWAM-GS-MDM/LC, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, remite la APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA CPM CALENDARIO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS, CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS AL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION"

Que, para el presente caso es necesario establecer que corresponde **APROBAR la ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y DE LOS CALENDARIOS ASOCIADOS A LA FECHA DE REINICIO, POR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DE PLAZO N°03** " es necesario para la correcta ejecución y seguimiento de la ejecución contractual de obra, que además permitirá realizar los pagos parciales mensuales, contando con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del contratista ejecutor de obra, del Supervisor del proyecto, del Coordinador de Obras por Contrata, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y DE LOS CALENDARIOS ASOCIADOS A LA FECHA DE REINICIO, POR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03 INICIANDO EL 13/08/2024 Y CON FECHA PROGRAMADA DE CULMINACIÓN EL 27/12/2024 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI - MICRO RED KAMISEA - DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2255860



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión y al Supervisor del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI - MICRO RED KAMISEA - DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2255860, verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS GENERALES	METRADO	COSTO PARCIAL (S/)	MES 1 (DEL 17/08/2023 AL 31/08/2023)	MES 2 (DEL 01/09/2023 AL 30/09/2023)	MES 4 (DEL 01/10/2023 AL 31/10/2023)	MES 4 (DEL 01/11/2023 AL 30/11/2023)	MES 5 (DEL 01/12/2023 AL 31/12/2023)	SUSP. PLAZO 16/12/2023 AL 16/01/2024	MES 6 (DEL 15/01/2024 AL 31/01/2024)	MES 7 (DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024)	MES 8 (DEL 01/03/2024 AL 24/03/2024)	SUSP. PLAZO 23/03/2024 AL 13/05/2024	MES 9 (DEL 13/05/2024 AL 31/05/2024)	MES 10 (DEL 01/06/2024 AL 30/06/2024)	SUSP. PLAZO 21/06/2024 AL 12/08/2024	MES 11 (DEL 13/08/2024 AL 31/08/2024)	MES 12 (DEL 01/09/2024 AL 30/09/2024)	MES 13 (DEL 01/10/2024 AL 31/10/2024)	MES 14 (DEL 01/11/2024 AL 30/11/2024)	MES 15 (DEL 01/12/2024 AL 27/12/2024)
				15 días	30 días	31 días	30 días	15 días	30 días	17 días	29 días	24 días	51 días	17 días	20 días	53 días	19 días	30 días	31 días	30 días	27 días
COSTO DIRECTO (SOLES)			12,408,040.46	149,270.04	272,322.87	536,189.47	647,612.94	451,818.82		489,373.26	1,009,156.07	909,336.60		735,013.51	969,728.10		1,095,044.58	1,486,574.01	1,349,906.69	1,163,369.49	1,144,294.07
SUBTOTAL			16,056,844.13	181,255.72	330,676.40	651,084.53	786,383.90	548,634.88		594,236.44	1,225,410.89	1,104,189.88		893,727.00	1,176,307.84		1,329,691.51	1,806,118.14	1,637,951.37	1,412,681.41	1,389,494.22
PRESUPUESTO DE OBRA			17,778,876.07	213,881.75	390,198.15	768,279.75	927,933.00	647,389.16		701,199.00	1,445,984.85	1,302,944.07		1,054,587.86	1,388,043.25		1,569,035.98	2,130,039.41	1,932,782.62	1,666,964.06	1,639,603.17
% AVANCE PARCIAL				1.20%	2.19%	4.32%	5.22%	3.64%		3.94%	8.13%	7.33%		5.93%	7.81%		8.83%	11.96%	10.87%	9.30%	9.22%
% AVANCE ACUMULADO				1.20%	3.40%	7.72%	12.94%	16.58%		20.52%	28.66%	35.99%		41.92%	49.72%		58.55%	70.53%	81.40%	90.78%	100.00%

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de quienes elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y DE LOS CALENDARIOS ASOCIADOS A LA FECHA DE REINICIO, **DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MONTETONI - MICRO RED KAMISEA - DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2255860"**.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al Contratista y Supervisor del Proyecto con CUI N° 2255860 para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Wilber Lapa Berrocal
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe

